R.U.N. 76-736-40-03-001-2022-00147-00. Ejecutivo de Mínima Cuantía.
Demandante: Fundación de la Mujer Colombia S.A.S. Vs. Demandado: Wilmer González Aguilar y Otros.

Constancia secretarial: Informo al señor Juez que, en la fecha 16 de diciembre de 2022, se allega al proceso, a través del correo electrónico institucional, respuesta procedente de la Entidad Promotora de Salud EMSSANAR E.P.S. S.A.S, obrante a folio 72 del cuaderno único digital. Paso a Despacho para que se sirva proveer. Sevilla- Valle, 26 de enero de 2023.

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio Nº.0137
Sevilla Valle, veintiséis (26) de enero del año dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: **PONER EN CONOCIMIENTO**
PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S.
DEMANDADO: WILMER GONZÁLEZ AGUILAR
MARÍA PATRICIA RUIZ CADENA
RADICACIÓN: 2022-00147-00

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a pronunciarse respecto de la comunicación arrimada al paginario por EMSSANAR E.P.S y que responde al requerimiento hecho por el Despacho de remisión de información del extremo pasivo WILMER GONZALEZ AGUILAR.

II. CONSIDERACIONES

Encuentra esta judicatura que, dentro del actual proceso ejecutivo, mediante Auto Interlocutorio No.2462 de diciembre 02 de 2022 se dispuso requerir a EMSSANAR EPS, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para que remitiera a esta judicatura los datos de contacto, así como la información del empleador y/o pagador del demandado WILMER GONZALEZ AGUILAR identificado con cedula de ciudadanía No.94.227.893.

Así las cosas, en data 16 de diciembre del año 2022, la Entidad Promotora de Salud referenciada allega escrito a través del cual remite la información solicitada, correspondiendo entonces poner en conocimiento de la parte ejecutante la respuesta emitida por la entidad.

III. DECISIÒN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO del extremo procesal demandante, a través de su procuradora judicial Dra. DIANA ALEXANDRA CUASQUER

Jap

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

ZAMBRANO, la respuesta emitida por EMSSANAR EPS para las acciones legales que considere pertinentes.

SEGUNDO: BRINDESE PUBLICIDAD a esta providencia como lo consagra el artículo 9 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022 esto es, por Estado Electrónico, en el micrositio designado en la página de la Rama Judicial para este Despacho y fijando el estado en la cartelera del Despacho, para garantizar el principio de publicidad a las personas que no tengan acceso a los medios tecnológicos de información y las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECRÓNICO No. 011 DEL 27 DE ENERO DE 2023.

EJECUTORIA: _____

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Firmado Por:
Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Jap

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b7a56c2e1a6c765e9fead8f933ce50a1bb3ab445234191dcbd43a1ba66ed0b7**
Documento generado en 26/01/2023 02:12:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica